

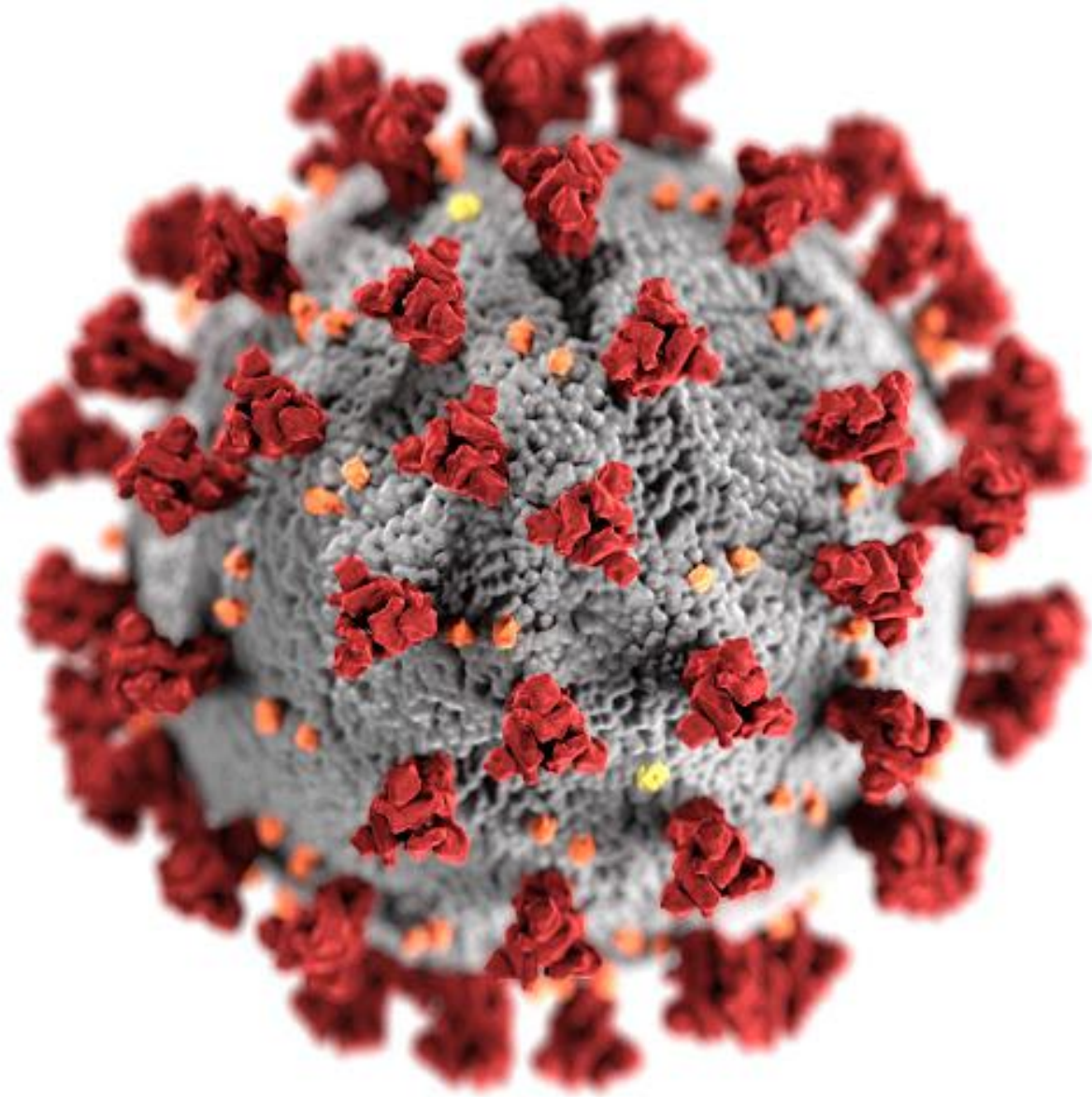
RESCATE FISCAL

MEDIDAS DE CHOQUE Y PROPUESTAS DE REFORMA ESTRUCTURAL
DEL SISTEMA IMPOSITIVO EN TIEMPO DE LA COVID-19

MAYO 2020

ÍNDICE

1 El impacto Económico del COVID-19 y el horizonte de un modelo Económico más justo, solidario y sostenible	1
2. Medidas necesarias para hacer frente a la crisis social y económica	3
2.1. Posibilidad y valoración económica de una renta garantizada	
3. Propuestas fiscales para financiar la necesaria recuperación	5
3.1. Medidas a corto plazo paracompañar el plan de choque:	
a. Impuesto sobre el Patrimonio.	
b. Impuesto sobre sucesiones y donaciones	
c. Impuesto sobre Sociedades.	
d. Impuesto sobre la Renta de les Personas Físicas (IRPF)	
e. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	
f. Creación de una Tasa Covid	
g. Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito	
h. Tasa Google y grandes tecnológicas	
i. Tasa Tobin	
j. Prohibición de contratación y ayudas públicas a empresas que tienen sedes en paraísos fiscales	
3.2. Medidas de reforma estructural:	
k. Creación de un impuesto sobre les grandes fortunas	
l. Creación de una autoridad fiscal europea y reconocimiento de los paraísos fiscales dentro de la UE	
m. Beneficios fiscales	
n. Modelo de futuro para los grandes impuestos	
o. Fiscalidad verde	
4. Conclusiones	16



1. El impacto Económico de la COVID-19 y el horizonte de un modelo Económico más justo, solidario y sostenible

La pandemia de la COVID-19 está suponiendo una catástrofe de salud de una magnitud desconocida. Hay una gran incertidumbre sobre cómo evolucionará y cómo será el mundo en el futuro una vez la pandemia se estabilice o desaparezca y si la estrategia de salida supondrá una recuperación de los desequilibrios anteriores, o si comportará una transición hacia una nueva normalidad más sostenible y justa.

El sistema económico mundial ha entrado en una crisis de magnitud más intensa (con previsiones de caída del 9,5% del PIB estatal según el FMI y de hasta el 13,6% según el Banco de España) y no sabemos si tan larga como la anterior crisis financiera de 2008. Una crisis que no habíamos superado totalmente y que ha dejado paro, pobreza y desigualdades crecientes entre países e individuos, así como una gran precariedad laboral afectando especialmente a las mujeres y las generaciones más jóvenes. Los poderes económicos mundiales priorizaron el salvamento del sistema financiero a cargo de los presupuestos públicos y el crecimiento de la deuda pública, dejando los estados con una limitada capacidad de intervención financiera posterior.

Ahora, cuando se abre un horizonte inquietante con escenarios que hablan de un desempleo cercano al 22%, una reducción del consumo privado en un 11,9% y una desinversión en equipamientos del -57,4% en el Estado en 2020, la fiscalidad puede ser la herramienta clave para hacerle frente. En un primer momento por la necesidad de aumentar exponencialmente el gasto social, y en la fase de reanudación, para sostener las inversiones que reclamará un tejido productivo y una economía dañada. En cuanto a los ingresos, la caída en la recaudación de impuestos y en las cotizaciones, estimada entre 25.700 y 42.000 millones de euros en las primeras previsiones¹, consolidan la perspectiva de un aumento del déficit y de la deuda pública que no puede trasladarse de nuevo a un empeoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la ciudadanía que ya pagó la anterior crisis.

Esta situación se añade a la deriva de crisis medioambiental, el cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales, el

¹ Datos del gobierno de España según el plan de estabilidad y programa de reformas enviado a la Comisión Europea.

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/asuntos-economicos/Paginas/2020/010520programa-estabilida.aspx>

envejecimiento de la población, la globalización masiva, y otras tendencias que claman por la transformación de nuestro modelo económico hacia un nuevo modelo alternativo, más justo, y solidario, con visión de género y poniendo en el centro a las personas y su atención.

Necesitamos que la economía vuelva a operar para proveernos de los bienes y servicios esenciales. Pero hay que replantear una dinámica marcada por privatizaciones e infrafinanciación. La pandemia actual ha demostrado que la salud de la población no se puede dejar en manos de los incentivos del mercado, y que la transferencia de activos desde la economía real a la economía financiera, desde la gestión pública a la privada, conlleva un incremento de riesgos intolerable y un aumento constante de las desigualdades. Es necesario disponer de un sistema de salud público integrado, y dotar a la administración pública de los recursos necesarios y suficientes para garantizar el ejercicio de todos los demás derechos sociales como la educación, el trabajo o la vivienda. Asimismo, como lo está mostrando estos días la búsqueda de nuevas vacunas y tratamientos, se debe impulsar mecanismos de búsqueda no monopolistas, que permitan hacer accesibles las innovaciones inmediatamente a cualquier individuo y país, independientemente de su riqueza y poder. No podemos confiar exclusivamente en las donaciones y la filantropía de los ultra-ricos.

La gran mayoría de actores de la sociedad deberemos ser corresponsables del esfuerzo tributario necesario para los retos del futuro inmediato y serlo con un carácter claro de progresividad pidiendo un mayor esfuerzo a quien más tiene. Pero este esfuerzo compartido sólo es justificable si, desde el gobierno, se garantiza otro modelo en la gestión incuestionable del gasto público y se revisan todos aquellos gastos superfluos y no justificados: reducción de instituciones y gastos administrativos innecesarios, reducción de salarios y dietas excesivas, limitación de asesores, reducción del presupuesto y revisión de las ayudas a instituciones como la Casa Real, el Consejo de Estado o la Iglesia Católica, disminución en inversiones de armamento, y un largo etcétera.

***No podemos confiar
exclusivamente en las
donaciones y la
filantropía de los
ultra-ricos.***

2. Medidas necesarias para hacer frente a la crisis social y económica

Entre las medidas necesarias para responder a la crisis hay que diferenciar entre las medidas de choque – para salvaguardar las personas, las familias y el tejido económico– y las medidas a medio y largo plazo que han de reorientar la economía.

Las **medidas de choque** más urgentes deben dar respuesta a la falta de liquidez del tejido productivo y empresarial, manteniendo vivas las capacidades existentes, y facilitando que estén disponibles a la hora de la reanudación. En cuanto a los puestos de trabajo, se debe facilitar que la suspensión por los actuales expedientes de regulación temporales (ERTE) no se trasladen a una pérdida de empleo y que las prestaciones contributivas y asistenciales salven los hogares de la precariedad y la insolvencia.

Asimismo, hay que garantizar a las personas y familias que han quedado completamente desamparadas, un mínimo vital digno que les permita hacer frente a sus necesidades más básicas de alimentación, vivienda y suministros. En este sentido creemos que es el momento propicio para la implantación de propuestas de renta garantizada mínima a nivel de todo el Estado con carácter excepcional que abran el camino hacia el establecimiento permanente de futuras rentas de ciudadanía.

Las **medidas a más largo plazo** deben servir para relanzar la economía, identificando y apostando por viejos y nuevos sectores adecuados (agricultura ecológica/de proximidad, educación y formación profesional, investigación en nuevas tecnologías, energías renovables, movilidad sostenible, ciencia, investigación, etc). La mejora de los ingresos salariales, deficitarios en los últimos diez años, ha de facilitar una robustez del tejido social, que se traslade a más estabilidad de las economías de los hogares y facilite más cobertura especialmente en el caso de las rentas más bajas, mediante prestaciones contributivas y asistenciales que estén a la altura. También se debe revalorizar las tareas y trabajos de la atención y de cuidado, que en esta crisis hemos podido comprobar su valor esencial para el sostenimiento de la vida, tareas y trabajos que a la vez son muy feminizadas y precarizadas.

En un momento en el que la deuda de los estados está mayoritariamente en manos del sector privado y cuando no sabemos qué está pasando en el tejido productivo ni qué intereses se mueven, es obligada una mirada al contexto europeo. Son necesarias medidas claras de mutualización de la deuda, de unión fiscal que acompañe la unión monetaria, de inversiones sectoriales

Las medidas de choque más urgentes han de dar respuesta a la falta de liquidez del tejido productivo y empresarial y garantizar a personas y familias un mínimo vital digno para hacer frente a sus necesidades más básicas.

para hacer frente a la crisis económica, de liderazgo en materia de transformación verde de la economía... En el contexto actual es necesario, más que nunca, reinventar la solidaridad en el seno de Europa si queremos que la salida de esta crisis sea en clave democrática y en un contexto multipolar claramente inestable.

2.1. Posibilidad y valoración económica de una renta garantizada

Una de las medidas más debatidas – y sobre la que hay un consenso unánime por su efectividad– es el establecimiento de una renta mínima garantizada. Según datos del Servicio Público de Empleo Estatal, más de un millón de personas paradas no están recibiendo ninguna prestación ni subsidio durante esta crisis. Para todas estas personas encontrar hoy un trabajo es algo imposible. **Una renta garantizada funcionaría como red de seguridad de protección para todas aquellas personas que no perciben ingresos suficientes para mantener una vida mínimamente digna.** Varias autonomías como el País Vasco, Catalunya, Navarra, Madrid, etc. tienen establecidas ya regulaciones de estas rentas, aunque en este momento parece necesaria fijar una a nivel del Estado español que regule unos mínimos y a la vez no deje fuera a ningún colectivo.

Propuestas elaboradas desde hace tiempo por las entidades sociales o las experiencias locales en Catalunya de la Renta Garantizada de Ciudadanía impulsada por las principales entidades civiles del país², o las anunciadas por el propio gobierno son modelos en los que fijarse en cuanto a la definición de esta medida y su coste económico. Las valoraciones económicas que se hace oscilan entre los 5.000 millones de euros anuales, valorados en la propuesta que estudia el Gobierno del Estado, hasta los 10.000 millones de euros en las propuestas más amplias³. Incluso en el escenario de mayor coste, se trata de una medida que se puede financiar por la vía de una reforma fiscal como después detallaremos.

² Se pueden encontrar los detalles del estado actual de la Renta Garantizada de Ciudadanía de Catalunya en este enlace:

<http://www.ccoo.cat/noticia/229407/actualitzacio-de-la-renda-garantida-de-ciudadania#.XqbJGGgzPZ>

³ El informe "La hora de rescatar a las personas I. Propuesta de renta garantizada y cómo pagarla" de Oxfam Intermon hace un cálculo de 6.405 millones de € para una Renta Mínima Garantizada y expone las vías de financiación necesarias.

<https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Oxfam-Website/OxfamWeb-Documentos/OxfamWeb-Infornes/hora-rescatar-personas-oxfam-intermon-I.pdf>

10.000

millones de euros costaría una renta garantizada en el escenario de mayor coste.

Los requisitos básicos que debe cumplir una medida así son: que sea suficiente, que sea compatible con trabajos a tiempo parcial o insuficientemente retribuidos y que no deje fuera a ningún colectivo (personas sin hogar, irregularizadas, etc.). La necesidad de este tipo de medidas es evidente. No sólo permite sacar de la pobreza a personas y familias, sino que es un buen reactivador de la demanda interna.



Adam Niesciuruk

3. Propuestas fiscales para financiar la necesaria recuperación

La Administración ya tiene una deuda acumulada equivalente al PIB anual, y con la situación actual se espera que con los incrementos del déficit (previstos entre un 9,5% y un 13,6%) y la caída del PIB esta deuda pueda llegar al 120%. Hay que recordar que la deuda externa española se ha multiplicado por 3,1 desde el año 2007. Los peligros de una salida por la vía de más endeudamiento son evidentes y los conocemos de anteriores crisis: financiar la deuda es costoso y supone una carga extra que se convierte en una losa en presupuestos futuros y, al mismo tiempo, a menudo ha supuesto una condicionalidad en base a reformas estructurales de factura altísima. Es necesario que de esta crisis salgamos con una recaudación temporal y extraordinaria que permita minimizar al máximo el crecimiento de la deuda.

Asimismo, parece que la UE no está encontrando una vía clara para ayudar a los países más afectados por la COVID-19. La posibilidad de la emisión de bonos solidarios a costes bajos o de mutualizar la deuda ha sido rechazada por países como Holanda, que se beneficia de establecer una tributación menor a empresas extranjeras, con el consiguiente perjuicio para muchos países, entre ellos España.

Con independencia de las ayudas que se establezcan desde la UE, que parece que no excederán de los préstamos a un interés muy bajo, **hay que pensar en medidas fiscales propias que, con independencia de que sean o no impulsadas por el conjunto de la UE, permitan financiar con carácter excepcional el elevado déficit previsto y las medidas extraordinarias para impulsar la salida de la crisis.**

Para poder aplicar todas las medidas necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19 es más urgente que nunca aplicar impuestos solidarios de emergencia. **Se trata de ser capaces de movilizar la mayor cantidad posible de ingresos gravando beneficios extraordinarios, la riqueza de quien más tiene, productos financieros de carácter especulativo y las actividades que generen un impacto negativo en el medio ambiente.**

España tiene margen para una reforma fiscal ampliando la recaudación más de 6 puntos y acercándola así a los tipos medios europeos⁴. La dinámica de los últimos años de descoordinación fiscal entre comunidades, carga fiscal a la baja, sumada a una cultura fiscal pobre y a un alto nivel de fraude fiscal, son rémoras que una crisis como la actual nos debería obligar a resolver. De hecho es ahora, más que nunca, cuando la sociedad, con la solidaridad a flor de piel, entenderá mejor y aceptará con más facilidad las medidas fiscales que se necesiten implementar⁵.

Con estos objetivos queremos plantear propuestas y reformas con dos perspectivas temporales diferentes. En primer lugar, planteamos medidas de choque para hacer frente inmediato a la situación de emergencia. En segundo lugar, proponemos medidas de reforma estructural que, complementándose con las primeras, deben tener un impacto sostenido en el tiempo y que deben servir para una reforma del sistema fiscal orientado a un reparto de la riqueza más justo.

Se detallan a continuación una serie de medidas que en algunos de los casos requieren de mayor concreción y detalle, pero que apuntan a una mejora de nuestro sistema fiscal y a mejorar la recaudación tributaria en estos tiempos excepcionales. Estas medidas han sido acordadas por todas las Plataformas para la justicia fiscal estatales (Catalunya, Madrid, València, Murcia, Andalucía, País Vasco y Galicia)

3.1. Medidas a corto plazo para acompañar el plan de choque

a. Impuesto sobre el Patrimonio

- ☞ **Rebajar e igualar el mínimo exento del impuesto sobre el patrimonio en 350.000 euros.** Actualmente está en 700.000€, aunque algunas CC.AA. lo tienen fijado en otros umbrales: Aragón 400.000€; Catalunya y Extremadura 500.000€; València 600.000€

⁴ La diferencia de presión fiscal en 2018 fue de un 4,9% del PIB, si tomamos como referencia la UE27 o un 6,3% si nos comparamos con la media de los países de la Eurozona.

⁵ En el informe "Coronavirus y finanzas públicas" de Alejandro Esteller y Jose María Duran del IEB-UB hay claras referencias a la capacidad de aceptación de cambios fiscales y la mejora de la moral fiscal en tiempos de crisis como el actual:

https://ieb.ub.edu/wp-content/uploads/2020/04/INFO-IEB_33_CAST.pdf

España tiene margen para una reforma fiscal ampliando la recaudación más de 6 puntos y acercándola así a los tipos medios europeos

☞ **Suprimir las bonificaciones de la cuota** – Madrid tiene actualmente una bonificación del 100% y La Rioja del 75%– para que se tribute en todo el territorio español. **Con esta medida se podría llegar a recaudar entre 1.000 y 2.000 millones de euros adicionales en este impuesto.**

b. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

- ☞ Limitación de las bonificaciones sobre la empresa familiar a un máximo del 80% de su valor (actualmente es del 95%).
- ☞ Supresión de las bonificaciones a la cuota tributaria autonómicas (en Cantabria es del 100%, en Madrid, Andalucía, Murcia y Extremadura llegan al 99%).

c. Impuesto sobre Sociedades

- ☞ Activar un impuesto sobre las ganancias empresariales excepcionales para aquellas grandes empresas que presenten resultados extraordinarios. Sólo afectará a aquellas grandes empresas que ven como sus resultados crecen durante el tiempo de crisis.
- ☞ **Tributación mínima efectiva del 15% sobre el resultado contable, y del 18% para grandes empresas y sector de la banca e hidrocarburos.** Con un doble objetivo, evitar la elusión fiscal de los grandes grupos empresariales consolidados y aumentar la recaudación de un impuesto que la ha visto minorada la en un 50% desde el año 2007⁶.
- ☞ **Aplicación temporal** exclusivamente en la liquidación del impuesto de sociedades de 2020 y 2021 para empresas de reducida dimensión **de un sistema anticipado de compensación de pérdidas ocasionadas en 2020 (carry back) por la crisis de la COVID-19** aplicando un impuesto negativo sin que pueda superar la cantidad de impuestos pagados en los tres ejercicios anteriores, o la media de los cinco anteriores. Esto mitigaría la problemática de financiación, sobre todo a la pequeña y mediana empresa.

2.000

M€

Suprimiendo las bonificaciones a la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio

⁶ "Paguen prou impostos les empreses?" Artículo de Xavi Casanovas en La Directa con datos sobre la evolución de la recaudación en el impuesto de sociedades.

<https://directa.cat/paguen-prou-impostos-les-empreses/>

d. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

☞ Diferenciar en tres tramos las cuotas superiores del IRPF a partir de los 60.000€ (como ya se hace actualmente en algunas Comunidades Autónomas) y establecer la tarifa estatal del IRPF (aplicable al 50% de la base liquidable) de forma que:

- a las rentas de más de 60.000€ se les aplique un tipo nominal del 22,5% en la escala estatal,
- a las de 100.000€, un tipo del 23,5%,
- a las de más de 140.000€, un 24,5% y
- a las de más de 175.000€, un 25,5%,

(de forma similar a los tramos activos entre 2012 y 2014). En cuanto a la escala autonómica de la cuota (aplicable al otro 50% de la base) establecer también estas tarifas como mínimas, dejando a cada comunidad la posibilidad de poner, si quiere, tipos superiores. Su impacto podría estimarse en un aumento de la recaudación de 4.500 millones de euros anuales durante el tiempo que esté activo.

☞ Reducir la dualidad fiscal del IRPF por la favorable tributación de la renta del capital frente a la tributación de la renta general. Equiparación de la tributación de las rentas del capital (actualmente con tipos máximos del 23%) a los tipos de tributación de las rentas del trabajo aprobando nuevos tipos a la escala del ahorro así como aumentando su progresividad, adecuando el total de la renta pagada por cada persona física.

☞ Supresión del régimen fiscal especial aplicable a las personas trabajadoras desplazadas en territorio español. La reforma fiscal de 2015 fijó la tributación en el 24% a los primeros 600.000 euros y en el 45% a partir de dicho importe, si bien se excluyó a los deportistas profesionales.

e. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

☞ Subida de 3 puntos para bienes suntuarios.

☞ Tipo "0" para determinados productos sanitarios y de higiene personal – incluyendo los productos de higiene íntima femenina–.

☞ Tipo máximo del 10% para productos de primera necesidad y consumo habitual para rentas bajas.

☞ Aplazar la presentación de liquidaciones trimestrales para pymes y personas autónomas.



Anshu-a

Hay que equiparar la tributación de las rentas del capital a la de las rentas del trabajo aprobando nuevos tipos a la escala del ahorro así como aumentando su progresividad.

f. Creación de una Tasa Covid

- ☞ Creación de una **tasa temporal y extraordinaria con recaudación finalista para paliar los efectos de la COVID-19**, tanto en el ámbito sanitario como en el económico y social. Este nuevo impuesto debería gravar la riqueza con tipos impositivos entre el 1% y el 3% a partir de los patrimonios de un millón de euros (1% de la población más rica). Con esta tasa **se podría recaudar el 1,05% del PIB de la UE cada año, con lo que, en diez años, sólo con esta tasa, se financiaría todo el gasto causado por la COVID-19⁷**.
- ☞ Este impuesto debería ser consensuado en toda la Eurozona. Mientras no se cree esta tasa en la UE, pedimos que cada estado la empiece a aplicar en su ámbito territorial respectivo.

g. Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito

- ☞ Subir la tarifa del 0,03% actual a por lo menos el 0,06% de forma que se doblaría su recaudación, como medida para devolver las ayudas recibidas por la banca durante la anterior crisis económica. Tiene un potencial recaudatorio de un aumento de 500 millones de euros.

h. Tasa Google y grandes tecnológicas

- ☞ Las grandes tecnológicas (Amazon, Facebook, Google, Netflix...) son las grandes beneficiadas, nuevamente, en esta situación de confinamiento global. Por lo tanto, **hay que acelerar** lo antes posible la recaudación de esta tasa y proponemos que **se adelanten las declaraciones a cuenta de manera que se hagan de forma trimestral**. Al mismo tiempo proponemos un aumento de un punto de la tarifa que pasaría del 3% al 4% de forma extraordinaria.

⁷ En concreto, la medida propuesta y estudiada por Zuckman, Sáez y Landais explora una tributación del 1% para los patrimonios de más de 1 millón de € (1% de la población más rica), del 2% para los de más de 8 millones de € (0,1% de la población), y del 3% a partir de los 1.000 millones de €. En países como España el 1% de los patrimonios controlan entre un 20% y un 25% de la riqueza del país. Se pueden ver los detalles de la propuesta aquí:

<https://voxeu.org/article/progressive-european-wealth-tax-fund-european-covid-response>

Según el último informe de Crédit Suisse sobre la riqueza en el mundo de 2019, en España hay 979.000 personas con un patrimonio superior al millón de euros. El número de millonarios se ha multiplicado por 4,7 desde el año 2010. En concreto hay: 899.008 que tienen entre uno y cinco millones de euros, 52.585 entre cinco y diez millones €, 26.270 entre diez y 100 millones €; 685 entre 100 y 500 millones de €; 61 más de 500 millones de euros:

<https://www.credit-suisse.com/media/assets/corporate/docs/about-us/research/publications/global-wealth-report-2019-en.pdf>

Lo que nos permite estimar una recaudación por la tasa Covid en España, siendo prudentes, a partir de los 21.000 millones de € y pudiendo llegar a los 60.000 millones de € anuales.

- ☞ Es clave la creación de una tasa temporal y extraordinaria con recaudación finalista para paliar los efectos de la COVID-19, tanto en el ámbito sanitario como en el económico y social
- ☞ Activar un impuesto a la actividad digital de manera inmediata, pero con efecto temporal, hasta que se llegue a implementar una solución europea o en el marco global (la OCDE). Este tipo de propuesta debería seguir las directrices del proyecto BEPS y buscar su tributación en relación a la facturación país por país y en base a sus beneficios globales consolidados.



Rami-Al-Zayat

i. Tasa Tobin

- ☞ **Activar un impuesto a las transacciones financieras, extendiéndolo a los productos más especulativos y tóxicos.** No sólo permite recaudar sino también frenar riesgos más especulativos si se producen caídas de valor en los mercados.
- ☞ Actualmente está previsto que se grave con un 0,2% la compraventa de acciones de empresas españolas con valor bursátil de más de 1.000 millones. Habría que estudiar la ampliación de los potenciales obligados al impuesto mediante la definición de operaciones sujetas que ahora quedan fuera de la tributación y la disminución del valor bursátil de las acciones a considerar.
- ☞ El potencial recaudatorio de la Tasa digital y la Tasa Tobin ha sido calculado por el propio Gobierno español en torno a los 1.800 millones de euros.

j. Prohibición de contratación y ayudas públicas a empresas que tienen sedes en paraísos fiscales

- ☞ Siguiendo la estela de países como Dinamarca, Polonia, Francia o Canadá, **establecer limitaciones a la contratación y a las ayudas públicas a aquellas empresas que tienen sedes en paraísos fiscales** (incluyendo también en esta medida a empresas que pagan dividendos o hacen recompra de acciones).
- ☞ **Ampliar la lista oficial de paraísos fiscales de la UE con aquellos países que tengan prácticas reconocidas de *dumping* fiscal.** También con aquellos que forman parte de la propia UE como Holanda, Luxemburgo o Irlanda, estableciendo las sanciones pertinentes.

3.2. Medidas de reforma estructural

La reflexión a la que nos tiene que llevar esta crisis es sobre cuál es el modelo fiscal que tendremos que tener una vez superados los efectos de la COVID-19. Algunas de las medidas propuestas con carácter extraordinario deberán ser objeto de evaluación para ver si se pueden incorporar de forma permanente y al mismo tiempo habrá que tener en cuenta las siguientes medidas:

k. Creación de un impuesto sobre las grandes fortunas

☞ Proponemos **consolidar la Tasa Covid creando un Impuesto sobre las grandes fortunas**. Más allá de la emergencia sanitaria y económica hay que repensar el actual modelo de reparto de la riqueza. Un impuesto sobre las grandes fortunas, basado en la Tasa Covid planteada en el apartado anterior debe ser el punto de partida para ajustar esta tributación.

l. Creación de una autoridad fiscal europea y reconocimiento de los paraísos fiscales dentro de la UE

☞ La única posibilidad de conseguir que todas las medidas fiscales a nivel europeo tengan viabilidad es la **creación de una entidad fiscal europea con competencias en la lucha contra la evasión fiscal**, el *dumping* fiscal intraeuropeo y el establecimiento de criterios y tributos armonizados fiscales en impuestos directos en el interior de la Eurozona.

☞ Los paraísos fiscales provocan disfunciones a nivel global y local: facilitan la elusión fiscal de las grandes empresas, discriminan económicamente a las pequeñas y medianas empresas que no pueden hacer uso y reducen la recaudación pública, por lo que también disminuye el gasto social. Los estados deben reducir el impacto global de los paraísos fiscales a través de un mayor control de la contratación pública. La "Plataforma per una Fiscalitat Justa" desde hace unos años impulsa una campaña de sensibilización bajo el lema "**Zonas libres de paraísos fiscales**"⁸. Ampliando las medidas de no contratación de empresas ni de ayudas públicas en tiempos de la COVID-19, es el momento de **introducir cambios normativos para hacer vinculante esta medida a la vez que hay que ampliar la lista de paraísos fiscales** con criterios más ambiciosos añadiendo incluso aquellos que forman parte de la propia UE

⁸ Se puede encontrar la información de la campaña en la que se han sumado cientos de municipios españoles en las webs: <https://web.oxfamintermon.org/minisites/zoneslliures/> i <http://www.fiscalitatjusta.cat/zoneslliures/>

como Holanda, Luxemburgo o Irlanda, estableciendo las sanciones pertinentes, si las medidas sobre los acuerdos fiscales de cada país resultan insuficientes para finalizar con estas prácticas.

m. Beneficios fiscales

- ☞ Los beneficios fiscales aplicados por las administraciones territoriales de España son una de las causas de la marcada ineficiencia recaudatoria del sistema fiscal español respecto a los otros países de la UE. Esta reducción de la recaudación se debe replantear, repensar y reorientar en el nuevo escenario para asegurar que no produce efectos regresivos y que no sirve de vía para escapar de la tributación de grandes contribuyentes. El caso de las SICAV y las SOCIMI con tributación entre el 1% y el 0% son claros ejemplos de ello.
- ☞ Tal y como anunciábamos en nuestro último informe de la Plataforma por una fiscalidad justa⁹: los 42.148 millones de euros de beneficios fiscales (estatales y autonómicos) del año 2017 de los que analizamos 7.991 millones de euros y concluimos que **cada año se pierden entre la hacienda autonómica y la estatal 5.501 M€ en beneficios fiscales discutibles** tanto por su utilidad pública como por su carácter regresivo.

Entre otros habría que revisar por su carácter claramente inequitativo:

- ☞ Sustituir en el IRPF las reducciones de la base imponible de las aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas de previsión social por una deducción en la cuota que elimine la regresividad de la reducción en la base.
- ☞ Eliminar la exención de participaciones societarias en el Impuesto de Patrimonio y Sucesiones. Limitándola a negocios individuales y empresas de reducida dimensión, sustituyendo el resto de estas exenciones por una deducción decreciente en la cuota, una escala de gravamen que impulse la progresividad de los grandes patrimonios y un menor límite de la cuota íntegra (hoy en el 60% de la suma de las bases imponibles del IRPF), para evitar que las personas que derivan enormes rentas a través de sociedades reduzcan este impuesto.

⁹ "Beneficios fiscales, ¿beneficios para quién?" Marzo 2018, Plataforma per una fiscalitat justa, ambiental i solidària.

<http://www.fiscalitatjusta.cat/documentacio/beneficis-fiscals-beneficis-per-a-qui/>

5.501

M€ se pierden
cada año entre la
hacienda
autonómica y la
estatal en
beneficios
fiscales

- ☞ **Revisión del régimen de las sociedades cotizadas de inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)** que mantiene un tipo de gravamen del 0% en impuesto sobre sociedades, y se exige un gravamen especial del 19% sobre los dividendos distribuidos a los socios que estén exentos o tributen a un tipo inferior al 10%, con varias excepciones. El proyecto de Ley de PGE para 2019 preveía un gravamen del 15% sobre los beneficios no distribuidos.
- ☞ Para evitar la elusión de las grandes fortunas, **modificar la Ley y el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva para incluir un nuevo requisito que establezca un límite máximo en el porcentaje de participación en una SICAV, entre el 2% y el 5% del capital social** máximo de la SICAV.

n. Modelo de futuro para los grandes impuestos

- ☞ **Hay que garantizar la progresividad del conjunto del sistema fiscal.** Progresividad que sólo es posible gracias a los impuestos directos. En este sentido hace falta una revisión profunda del sistema de tramos del IRPF que permita garantizar esta progresividad necesaria en el sistema fiscal, así como el impacto del IVA sobre todo en los tramos más bajos de renta que acaba haciendo que el sistema fiscal español sea uno de los que menos redistribuye la riqueza una vez aplicados los impuestos de toda Europa.
- ☞ **Hay que acabar con la inequidad en el trato de las rentas del trabajo frente a las rentas del capital.** Esta diferencia es una enmienda a la totalidad del principio de equidad del sistema fiscal que debería garantizar que a igualdad de rentas se tribute exactamente por la misma cantidad. Asimismo, mientras las rentas del trabajo tienen un cumplimiento en sus declaraciones del 100%, es decir, no hay fraude fiscal asociado, el porcentaje medio de cumplimiento de las rentas restantes, entre las que están las del ahorro, oscila tan sólo entre el 44% y el 55%.
- ☞ Procurar el acuerdo en la OCDE para la **progresiva equiparación de los tipos nominales de fondos y sociedades de inversión (1%) a los tipos de las empresas industriales o de servicios.**

- ☞ **Eliminación del régimen de las Empresas de Tenencias de Valores extranjeros (ETVE)** creado en 1995 para competir fiscalmente con las sociedades holding holandesas y luxemburguesas, **estableciendo un régimen de exención de dividendos y de las plusvalías obtenidas de la transmisión de sociedades no residentes.** Tampoco tributa el reparto de beneficios a sus socios.
- ☞ **Armonizar los aspectos clave de los impuestos cedidos a las CC.AA.** dentro de los sistemas de financiación para evitar el *dumping* fiscal entre territorios y la competencia fiscal a la baja.
- ☞ **Reforzar el análisis de la perspectiva de género en cualquier modificación del sistema fiscal.**



Markus Winkler

o. Fiscalidad verde

- ☞ **Redefinir el amplio catálogo de impuestos medioambientales del país, mediante un consenso de los Gobiernos de España, de las CC.AA. y las entidades locales,** como un instrumento coordinado de las políticas medioambientales con deducciones para la innovación medioambiental que reduzca las consecuencias nocivas para la salud, el medio ambiente y procurar el desarrollo sostenible.
- ☞ **Aumentar la tributación del consumo de los diferentes hidrocarburos a la media europea,** al menos a corto plazo, y en particular suprimir las exenciones del queroseno de aviación y del gasóleo de navegación marítima, así como la equiparación de gasóleos y gasolinas.
- ☞ **Aprobar el proyecto de ley para crear un impuesto a los artículos de plástico de un solo uso,** entre ellos los destinados a contener o proteger bienes o productos alimenticios, para conseguir su reducción y con deducciones para promover la eficiencia en su fabricación, la reutilización y el reciclaje.
- ☞ **Aprobar el proyecto de ley para crear un impuesto al uso del transporte aéreo,** para propiciar la sustitución de su uso por otros medios de transporte alternativos y con deducciones para promover la eficiencia en su construcción y la reducción de ruidos y emisiones contaminantes.

- ☞ Reorientar los beneficios fiscales de las diferentes figuras tributarias hacia el logro de fines medioambientales.
- ☞ Eliminar los supuestos actuales de no sujeción, exención y reducción del impuesto especial de determinados medios de transporte, IEMDT, sometiendo a la generalidad de los vehículos a tributación según el nivel de contaminación de CO₂, NO_x, partículas y otros elementos contaminantes. Reagrupar la fiscalidad sobre el automóvil (local, estatal y autonómica) en un único impuesto con finalidad medioambiental y sobre la salud.

Aplicar una fiscalidad verde que reduzca las consecuencias nocivas para la salud, el medioambiente y procurar el desarrollo sostenible

4. Conclusiones

En este documento se han propuesto **15 paquetes de medidas que pueden llegar a tener un impacto recaudatorio mínimo adicional en el medio-largo plazo de 34.301 millones de euros anuales¹⁰**. Esto debería permitir responder a la crisis económica derivada de la COVID-19 con el liderazgo público y social que necesitamos. El detalle y concreción de las medidas dependerá de la capacidad técnica del gobierno, pero su necesidad política es insoslayable y es necesario que sean abordadas como una prioridad.

Conscientes de la dificultad del momento que vivimos y del grado de generosidad y de esfuerzo que una propuesta así requiere, pero también de su carácter justo y necesario, **instamos a todas las administraciones, clase política y ciudadanía en general a asumir su parte de responsabilidad para llevar a cabo todas aquellas medidas que hagan falta para que esta vez, sí, en la salida de esta crisis, podamos decir que nos hemos convertido en una sociedad más solidaria, justa y sostenible.**

La Plataforma per una fiscalitat justa, ambiental i solidària està formada por entidades y personas a título individual, unidas por la preocupación por la evolución de nuestro sistema fiscal, cada vez más regresivo e injusto, y el modelo de sociedad que de él se deriva.

Entidades promotoras de la Plataforma: [AICEC-ADICAE Catalunya](#), [ATTAC ACORDEM](#), [ATTAC CATALUNYA](#), [CCOO de Catalunya](#), [CONFAVC \(Confederació d'Associacions Veïnals de Catalunya\)](#), [CRISTIANISME I JUSTÍCIA \(CJ\) – Fundació Lluís Espinal](#), [CUS \(Coordinadora d'Usuaris de la Sanitat\)](#), [DIEM25](#), [ECAS \(Entitats Catalanes d'Acció Social\)](#), [ECOLOGISTES EN ACCIÓ de Catalunya](#), [FETS \(Finançament Ètic i Solidari\)](#), [FIARE Catalunya](#), [Forn de teatre Pa'tothom](#), [GESTHA Catalunya \(Sindicat de Tècnics d'Hisenda\)](#), [L'OCUC \(L'Organització de Consumidors i Usuaris de Catalunya\)](#), [MLP \(Moviment Laic i Progressista\)](#), [OXFAM INTERMON de Catalunya](#), [UCC \(Unió de Consumidors de Catalunya\)](#), [UGT de Catalunya](#).

15

paquetes de
medidas

34.301

millones de
euros anuales

¹⁰ Esta cifra se deduce de la suma de aquellas propuestas que vienen acompañadas de una estimación objetiva de recaudación en la descripción de la medida.